



RESOLUCION JEFATURAL N° 000002-2025-MDP/OGGRH [28375 - 3]

VISTO:

El Oficio N° 000732-2024-MDP/PPM [28375-2], de fecha 30 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Abog. Graciela Katya Del Pilar Gonzales Dominguez, servidora contratada bajo los alcances del D. L. N° 1057 como servidora de confianza en el cargo de Procuradora Público de la Municipalidad Distrital de Pimentel, informa que tras ganar plaza docente para el III periodo académico de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú - Chiclayo, requiere permiso para ejercer docencia por el lapso de 4 horas los días jueves en el periodo 02 de enero al 17 de abril del 2025;

Que, la actuación administrativa de la Municipalidad responde a lo establecido por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que establece en su Artículo 26° que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". En ese orden de ideas, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (Régimen del DL. N° 276 o Régimen del DL. N° 728);

Que, el Art. 24° del D.L. N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe en su literal h), es derecho de los servidores públicos, ejercer docencia univierstaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales; y, concordante a ello su reglamento normado por D.S. N°005-90-PCM, determina que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el trabajador;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS de la entidad, en el Art. 58° *"Los servidores tendrán derecho a gozar de permiso para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor, similar derecho se les concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito. En ambos casos, el permiso se concede a petición del servidor y debidamente acreditado, indicando los días de la semana y la cantidad de las horas semanales requeridas, así como la forma de compensación de dichas horas en la semana que corresponde el permiso. La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emitirá el acto administrativo que corresponda."*

Que, el Reglamento del DL N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, establece en su Art. 16°.- obligaciones de los/las procuradores/ as públicos/as, inciso 3) Cumplir con las obligaciones que corresponden a los servidores civiles, según las normas vigentes y siempre que sean compatibles con las obligaciones funcionales previstas en el Decreto Legislativo N° 1326 y el presente Reglamento;

Que, de la revisión de la solicitud, el permiso para ejercer docencia universitaria es para el día jueves de 08:00 am a 12:15 am, siendo un total de 04 horas con 15 minutos semanales, merituando el incremento por desplazamiento hacia su centro de labores; así mismo la servidora propone el horario a compensar sea de una hora diaria de lunes a viernes, siendo ello materializado según detalle;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000002-2025-MDP/OGGRH [28375 - 3]

MES DE ENERO				MES DE FEBRERO			
FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO	TIEMPO	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO	TIEMPO
2/01/2025	08:00:00	12:15:00	04:15:00	6/02/2025	08:00:00	12:15:00	04:15:00
9/01/2025	08:00:00	13:15:00	04:15:00	13/02/2025	08:00:00	12:15:00	04:15:00
16/01/2025	08:00:00	14:15:00	04:15:00	20/02/2025	08:00:00	12:15:00	04:15:00
23/01/2025	08:00:00	15:15:00	04:15:00	27/02/2025	08:00:00	12:15:00	04:15:00
30/01/2025	08:00:00	16:15:00	04:15:00	(06/02/2025 - 27/02/2025)	TOTAL DE TIEMPO		17:00:00
(02/01/2025 - 30/01/2025)	TOTAL DE TIEMPO		21:15:00				
MES DE MARZO				MES DE ABRIL			
FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO	TIEMPO	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO	TIEMPO
6/03/2025	08:00:00	12:15:00	04:15:00	3/04/2025	08:00:00	12:15:00	04:15:00
13/03/2025	08:00:00	12:15:00	04:15:00	10/04/2025	08:00:00	12:15:00	04:15:00
20/03/2025	08:00:00	12:15:00	04:15:00	(03/04/2025 - 17/04/2025)	TOTAL DE TIEMPO		8:30:00
27/03/2025	08:00:00	12:15:00	04:15:00				
(06/03/2025 - 27/03/2025)	TOTAL DE TIEMPO		17:00:00				

CUADRO HORARIO DE COMPENSACIÓN										
MES DE ENERO					MES DE FEBRERO					
FECHA COMPENSABLE	FECHA A COMPENSAR	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO	TIEMPO	FECHA COMPENSABLE	FECHA A COMPENSAR	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO	TIEMPO	
2/01/2025	6/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	6/02/2025	4/02/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	7/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00		5/02/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	8/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00		6/02/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	9/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:15:00		7/02/2025	04:30:00	05:45:00	01:15:00	
9/01/2025	10/01/2025	04:30:00	05:45:00	01:00:00	13/02/2025	11/02/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	13/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00		12/02/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	14/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00		13/02/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	15/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:15:00		14/02/2025	04:30:00	05:45:00	01:15:00	
16/01/2025	16/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	20/02/2025	18/02/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	17/01/2025	04:30:00	05:45:00	01:00:00		19/02/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	20/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00		20/02/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	21/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:15:00		21/02/2025	04:30:00	05:45:00	01:15:00	
23/01/2025	22/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	27/02/2025	25/02/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	23/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00		26/02/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	24/01/2025	04:30:00	05:45:00	01:00:00		27/02/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	27/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:15:00		28/02/2025	04:30:00	05:45:00	01:15:00	
30/01/2025	28/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	(06/02/2025 - 27/02/2025)	(04/02/2025 - 28/02/2025)	TOTAL DE HORAS COMPENSADA		17:00:00	
	29/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00						
	30/01/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00						
	31/01/2025	04:30:00	05:45:00	01:15:00						
(02/01/2025 - 30/01/2025)	(06/01/2025 - 31/01/2025)	TOTAL DE HORAS COMPENSADA		21:15:00	3/04/2025					
MES DE MARZO						FECHA COMPENSABLE	FECHA A COMPENSAR	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO	TIEMPO
6/03/2025	4/03/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00		10/04/2025	1/04/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00
	5/03/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00			2/04/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00
	6/03/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	3/04/2025		04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	7/03/2025	04:30:00	05:45:00	01:15:00	4/04/2025		04:30:00	05:45:00	01:15:00	
13/03/2025	11/03/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	(03/04/2025 - 10/04/2025)	8/04/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	12/03/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00		9/04/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	13/03/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00		10/04/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00	
	14/03/2025	04:30:00	05:45:00	01:15:00		11/04/2025	04:30:00	05:45:00	01:15:00	
20/03/2025	18/03/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00						
	19/03/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00						
	20/03/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00						
	21/03/2025	04:30:00	05:45:00	01:15:00						
27/03/2025	25/03/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00						
	26/03/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00						
	27/03/2025	04:30:00	05:30:00	01:00:00						
	28/03/2025	04:30:00	05:45:00	01:15:00						
(06/03/2025 - 27/03/2025)	(04/03/2025 - 28/03/2025)	TOTAL DE HORAS COMPENSADA		17:00:00						



RESOLUCION JEFATURAL N° 000002-2025-MDP/OGGRH [28375 - 3]

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción; Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, cuyo tenor prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE

Artículo 1°: Conceder a la Abog. Graciela Katya Del Pilar Gonzales Dominguez, servidora contratada bajo los alcances del D. L. N° 1057 como Servidor de Confianza en el cargo de Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de Pimentel permiso por cuatro horas con quince minutos semanales (04:15:00), los días jueves, para ejercer docencia en la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú - Chiclayo, permiso que se otorga con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 02 de enero al 10 de abril del 2025, en razón a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°: El permiso concedido será compensado por la servidora del 06 de enero al 11 de abril del presente año, según el "Cuadro Horario de Compensación" que a continuación se indica:

Artículo 3°: Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 06/01/2025 - 09:25:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>